

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MONICA BOSIO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, en autos: PLA S.A. c/Otros (CUIT 33-71184187-9) s/Ejecución Prendaria - Expte. N° 21-02881853-7, se ha ordenado que la Martillera Mónica Bosio (CUIT. 27-16.008.295-5) venda en pública subasta el 25 de Noviembre de 2021 a las 11 hs. (el acto se llevará a cabo cumpliéndose con las medidas sanitarias de prevención correspondiente), en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de Las Rosas, sito en calle San Martín N° 269 de Las Rosas (Pcia. Santa Fe), de resultar inhábil el fijado, el siguiente hábil posterior a la misma hora y lugar; a saber Un sembrador Tiro de Punta, Marca PLA, modelo STP G22, N° identificador TPSGG-1992, descripción: 22 líneas A 52,5 SM, neumática, con fertilización en línea. Conforme a las condiciones obrantes en el decreto que se transcribe a continuación; a saber: "Rosario, 5 de octubre de 2021.- Agréguese el informe acompañado. Señálese fecha de subasta para el día 25 de Noviembre de 2021 a las 11:00 horas en las puertas del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de Las Rosas, Pcia. de Santa Fe, respecto de: un sembrador Tiro de Punta, Marca PLA, modelo STP G22, N° identificador TPSGG-1992, descripción: 22 líneas A 52,5 SM, neumática, con fertilización en línea. El cual saldrá a la venta con la base de la suma de \$1.719.928,43.-. Seguidamente y si no hubiere postores, se ofrecerá con una retasa del 25%, o sea, la suma de \$1.289.846,30.- y de persistir la falta de los mismos, saldrá a la venta con una última base de \$343.985,70.-. El comprador deberá abonar en el acto del remate en dinero en efectivo y/o cheque certificado el 30% del precio alcanzado, con más el 10% de comisión al martillero. Y el pago del saldo de precio, deberá abonarse por transferencia interbancaria dentro de los 2 días hábiles posteriores a la subasta, en el Banco Municipal de Rosario sucursal Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos; bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de perder el importe entregado a cuenta de precio. La entrega de la maquinaria se hará una vez acreditado el pago total del precio de compra. Se subasta en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores de ninguna naturaleza. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Autorícese, asimismo, a la propaganda adicional. Ofíciase a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre los bienes muebles a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas de realización de la subasta, y con la debida antelación acompañarse constancia del diligenciamiento cinco días antes del acto de subasta. Ello sin perjuicio de lo normado por el Art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los Arts. 494 y 495 CPCC, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. De comprarse en comisión debe indefectiblemente comunicarlo en el acto del remate, haciendo saber los datos personales de aquel por quien compra en el plazo de tres días a partir de la fecha de subasta. Intímese a los demandados para que informen a este Juzgado dentro del término de tres días, si los bienes embargados en autos reconocen gravámenes prendarios u otros gravámenes, debiendo denunciarse el nombre y domicilio de los acreedores que existieren, bajo apercibimientos de ley. Para el caso que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$30.000-, el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual, de superar el importe de \$30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o

el martillero actuante a la AFIP. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador si lo hubiere lo adeudado en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, y patente, multas, altas, bajas y radicciones de ser necesarias, contribuciones y gastos y honorarios por reclamos judiciales y/o extrajudiciales, y toda otra deuda fiscal relacionada al bien, son también a cargo del comprador levantamiento de gravámenes, gastos y honorarios correspondientes a la transferencia, e IVA si correspondiere. Asimismo se hace saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fija el día martes 23 de Noviembre de 2021, en el horario de 14 a 16 horas, para la revisión de la maquinaria. Fdo.: Dra. Susana Gueiler (Jueza en suplencia) Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante).-“ Nro. Cuenta para Deposito Judicial 521297413 CBU 0650080103000521297434 Banco Municipal de Rosario Sucursal N° 80 Caja de Abogados (Montevideo N° 2076 Rosario, Pcia. Santa Fe). Asimismo se le informa que la maquina a subastar se encuentra depositada en el domicilio de calle Avenida Dickienson entre Mendoza y Cerrito (propiedad de la firma PLA S.A.) de la ciudad de Las Rosas, Pcia. de Santa Fe, para ser exhibida el día 23 de Noviembre de 2021 de 14 a 16 horas. Todo lo cuál se hace saber por cuanto derecho hubiere lugar. Rosario, 4 de Noviembre de 2021. Fdo.: Dr. Arturo Audano (Secretario Subrogante). Rosario, 4 de Noviembre de 2021.

\$ 890 466411 Nov. 9 Nov. 11

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR

ANA MARIA RODRIGUEZ

Disposición Juez 1ra Instancia Distrito Judicial 6 Civil Com 1ra Nominación Cañada de Gomez (S Fe) Secretaria hace saber autos: “JOBSON EMILIO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” (CUIJ:21-25957045-7), Martillera ANA M RODRIGUEZ (Matricula: 648-R-47 -DNI 5.457.670) rematará 17 NOVIEMBRE 2021-a las 10:30 horas- -Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Armstrong (S Fe) el siguiente inmueble: Descripción: Una fracción de terreno baldío, situado en esta ciudad de Armstrong, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe , en la Manzana N° 312, al Norte de las vías férreas, siendo dicha fracción la señalada como lote “II” en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Sr Juan Jaime Rostagno en octubre del corriente año, archivado en la Dirección Gral de Catastro, Departamento Topográfico de esta Provincia, delegación Rosario, bajo el Nro 124.540, ubicado sobre Callejuela Chile entre Calles Castellanos y California, a los 37 mts de esta ultima calle hacia el Oeste y se compone de: 9,25 mts de frente al Norte, por 16,22 mts de fondo; encerrando una superficie total de; 150,04 mts2 , lindando: al Norte con callejuela Chile; al este con Ovidio Luis Recanatesi; al Sud con Maria G de Gonzalez; y al Oeste con el lote “I” del mismo plano”.- Dominio: T° 154-F°81-N° 103.794- Dpto Belgrano.-Consta dominio (100% LE 6.286.011)- Embargos; Hipotecas, Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: No se registran-BASES: Saldrá a la venta con la base de \$ 11.520.000-

Retasa \$ 8.640.800.-U.Base \$ 2.304.000.- CONDICIONES: Ordenase la venta en pública subasta del Inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo nota dominial al Tomo 154, F°81, N° 103794 Dpto. Belgrano, denunciado en autos como un bien del acervo hereditario del causante, que realizara la Martillera ANA MARIA RODRIGUEZ, en las Puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Armstrong, o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable a la misma hora y en el mismo lugar, con la base de Pesos Once millones quinientos veinte mil (\$11.520.000), ante la falta de oferentes se retasa en un 25% es decir la suma de Pesos Ocho millones seiscientos cuarenta mil (\$8.640.000) y de persistir la falta de interés se ofrecerá con una última base del 20% de la promogénita o o sea la suma de Pesos Dos millones trescientos cuatro mil (\$2.304.000). El que resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta la suma de \$30.000 y el resto hasta completar el 10 % en calidad de seña (más IVA si correspondiere) por transferencia bancaria a la cuenta judicial dentro de las 24 hs, bajo apercibimiento de art. 497 del CPCC, más el 3% de comisión de Ley Art. 63 inc. 1.1.1. LP 7547 al martillero actuante y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El importe hasta \$30.000 podrá abonarse en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio o en su defecto, conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, dejándose constancia que respecto del saldo de precio que se abonará al aprobarse la subasta, el mismo deberá hacerse en las mismas condiciones que las mencionadas, es decir, el depósito por transferencia interbancaria. Hágase saber que en caso de incumplirse ésta disposición, será comunicado por éste Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la subasta, deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, con copia certificada por el Actuario del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. No se acepta la compra en comisión. Públiquense edictos en el Boletín Oficial por el término de ley. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas que el inmueble posea en concepto de tasas, impuestos y expensas, si correspondieren, debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Efectúense las comunicaciones que correspondieren en orden a lo dispuesto por los Arts. 488 y 506 del CPCC, librándose los despachos pertinentes con la debida antelación, debiendo acompañarse las constancias de diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero. Ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 503 del CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los Arts. 494 y 495 del CPCC, con el título del inmueble a subastarse y permanecerá en Secretaría. Establecer expresamente que la transferencia de dominio por compra en subasta deberá realizarse por Escribano Público. Notifíquese por cédula a todos los interesados. Insértese y hágase saber. DR. GUILLERMO R. CORONEL DRA. JULIETA GENTILE-Secretario-Juez-No.T° 90-F°478-Resolucion 1661.- Cañada de Gómez,22/10/2021.-Y VISTOS: Lo solicitado por la Martillera ANA MARIA RODRIGUEZ dentro de los autos caratulados "JOBSON EMILIO JORGE S/ DECLARATORIA DE HERDEROS" CUIJ 21-25957045-7 y resultando ello precedente;. RESUELVO: Designar nueva fecha de subasta para el día 17 de NOVIEMBRE de 2021 a las 10,30 hs o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable que impida su normal inicio y/o desarrollo, en el mismo lugar y con las mismas condiciones establecidas en el Auto N° 1453 de fecha 5/10/2021 obrante a fs. 253/54. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y notifíquese por cédula a la demandada. Insértese y hágase saber. DR. GUILLERMO R. CORONEL DRA. JULIETA GENTILE-Secretario Juez.- Exhibición: Día 16 de Noviembre de 2021 en el horarios de 08;30/11hs,- Mayores Informes: Martillera Sra Ana M Rodriguez y/o Martillero Colaborador: Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148.- Se hace saber a sus efectos. Fdo: Guillermo Coronel- Secretario.- 05 de Noviembre de 2021.-
